Boletín de prensa 135/2018

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.

CON LA EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 10/2018, LA CDHDF APUNTA HACIA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA CONSULTA DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por la violación a los derechos humanos, tanto en casos individuales como colectivos, que sufrieron integrantes de los Pueblos y Barrios de Culhuacán, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 10/2018 a la Delegación de Iztapalapa y a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP), como autoridades responsables.

Durante la presentación, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México, hacer del conocimiento de dicha Recomendación a la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, ya que el caso del Pueblo de Culhuacán fue retomado en su Informe sobre su visita a México, de fecha 28 de junio de este año.

Explicó que durante la investigación, la CDHDF acreditó la violación de los Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios; Derecho a la Seguridad Jurídica y principio de Legalidad; Integridad personal en contra de 14 víctimas en el desalojo violento por parte de la SSP

ocurrido el 21 de diciembre de 2017; y Derecho a la Libertad Personal, en relación con el derecho a la libertad de expresión y de reunión de una persona víctima, que fue detenida arbitrariamente el 13 de junio de 2018.

La autoridad delegacional, dijo, hizo caso omiso de las solicitudes que personas que pertenecen al Pueblo de Culhuacán realizaron para que se respetara su Derecho a la consulta sobre el destino de un predio y la construcción de un *Panteón Vecinal*.

Nashieli Ramírez Hernández enfatizó que los hechos descritos en la presente Recomendación mostraron que la violación de un derecho humano va desencadenando un cúmulo de otras violaciones, que pudieron ser prevenidas si se hubiese garantizado el Derecho a la consulta.

Cabe destacar que el Cuarto Visitador General de la CDHDF, Juan Carlos Arjona Estévez, indicó que en 2016 la Delegación Iztapalapa realizó el cambio de *Panteón Vecinal* a *Panteón Delegacional,* sin consultar a los Pueblos Originarios de Culhuacán.

Señaló que en 2011, los integrantes del Pueblo de Culhuacán construyeron un Teocalli -recinto con diseño de inspiración prehispánica con temáticas religiosas, alusivo a sus usos y costumbres-; sin embargo, derivado del desalojo en diciembre de 2017, las autoridades lo destruyeron.

Por estos hechos, el Organismo emitió la Recomendación 10/2018 que consta de cinco puntos entre los que destacan la ejecución de un plan integral individual de reparación, el cual contemple los conceptos de

daño material, daño inmaterial, proyecto de vida y las medidas de rehabilitación, restitución y satisfacción que correspondan de conformidad con lo dispuesto por la *Ley de Víctimas de la Ciudad de México*.

De igual forma, llevar a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad; informar la ubicación del vehículo que fue retirado durante el operativo implementado en el lugar de los hechos; y realizar una consulta previa, bajo el mandato de buena fe, culturalmente adecuada e informada, dirigida a las personas pertenecientes a los Pueblos y Barrios Originarios de Culhuacán, para determinar la figura jurídica-administrativa que regirá al espacio físico, motivo de la Recomendación.